



DECRETO N° 0799

NEUQUÉN, 10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 500/1149 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 228691 de fecha 12 de noviembre de 1997, por la cual se constató que el conductor del vehículo Dominio TIX745 cruzó sin estar el semáforo con luz verde en la intersección de calle Río Negro y L. Beltrán;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, la imputada no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora RUSSO AMELIA LUISA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 208º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación, recepcionado el día 05 de marzo de 1999, manifestando que le efectuaron un acta de infracción por cruce de semáforo en rojo en la intersección de calles Luis Beltrán y Río Negro, acotando que ambas vías no se cruzan, como así tampoco posee un Peugeot 504, sino un Peugeot 505, habiéndose tomado la Patente N° TIX745, aclarando además, que existe un error en lugar de los hechos y en la identificación del rodado;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 9

///...2º


JUEZ
Municipalidad de Neuquén

2º...///

del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 212/99**, ésta expresa que analizadas las actuaciones, le asiste razón a la recurrente, en tanto el acto está viciado, sugiriendo se declare la nulidad de lo actuado;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **AMELIA LUISA RUSSO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado mediante ----- **Expediente TMF N° 500/1149 -Año 1998 -Juzgado N° 2-**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 212/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2, a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR